



REF.: APRUEBA 3ª MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE, AÑO 2021", PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO



VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N°1/19.563 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Leyes N°s 21.289 y 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 y 2022, respectivamente; en la Resolución Exenta N° 110, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 035, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de marzo de 2021, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la Corporación Retazos, en adelante también e indistintamente "la Corporación" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Corporación, la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 0196, de 2021.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron dos modificaciones del mismo, con fecha 01 de septiembre de 2021 y otra el 22 de febrero de 2022, las cuales fueron aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N° 0581, de 2021 y 0210 de 2022, respectivamente, ambas de la SEREMI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo Albergue Protege de 153 a 373 días, y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.

Que, la cláusula señalada, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios" y solicitar recursos adicionales.

Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido, con fecha 14 de abril de 2022, se suscribió la 3ª Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Corporación Retazos.

RESUELVO:

APRUEBASE 3ª Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en el marco de la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021", suscrito con fecha 14 de abril de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Corporación Retazos.

TRANSFIERASE a la Corporación Retazos, la suma de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), correspondiente a la 4ª cuota para la ejecución del convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.

IMPUTESE el gasto que demanda la ejecución del Convenio que se aprueba mediante la presente resolución, lo dispuesto en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos de Sector Público correspondiente al año 2022.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Corporación Retazos. Asimismo, copia digital al Área de Administración, al Área Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/CCCH/ICR/icr

Distribución:

- Corporación Retazos
- Área Social SEREMIA
- Área Administración SEREMIA
- Oficina de Partes

REFRENDAR	
Item: 2403PP8	—
Monto	\$ 18.000.000. —
Comprometido	\$ 0. —
Presente Documento	\$ 18.000.000. —